

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Roberto Zamora Jiménez, Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rodolfo Valdespino Furlong, Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CX

PACHUCA DE SOTO, HGO., ABRIL 1o. DE 1977 — NUM. 13

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja, del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-1082

JOSE LUIS SUAREZ MOLINA, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 38

El H. XLIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

LEY QUE CREA LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS DEL ESTADO DE HIDALGO

CAPITULO I

DE LA COMISION

Artículo 1o.—Se crea la Comisión de Servicios Públicos del Estado de Hidalgo, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por:

I.—Consejo de Administración;

II.—Un Director General;

III.—Dos Subdirectores, uno para la Huasteca y la Sierra y otro para los Valles, Vegas y Llanos del Estado; y

Tendrá además el Personal Técnico y Administrativo que se estime necesario.

Artículo 2o.—Esta Comisión tendrá por objeto:

I.—Planear los sistemas de agua potable, alcantarillado y otros servicios del Estado de Hidalgo;

II.—Ejecutar las obras relacionadas con el abastecimiento y distribución de agua potable, alcantarillado y otros servicios;

III.—Operar y mantener los sistemas de agua po-

SUMARIO:

5-1082.—Decreto Número 38 del H. Congreso local, que contiene la Ley que crea la Comisión de Servicios Públicos del Estado de Hidalgo.—201-203.

5-294, 295, 543, 623.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso local, aprobando los Presupuestos para 1977, de los Municipios de Emiliano Zapata, Tenango de Doria, Tepeji de Ocampo, Huejutla de Reyes, Francisco I. Madero, Actopan y Alfajayucan, Hgo.—203-209.

Avisos Judiciales y Diversos.—209-216.

table, alcantarillado y de otros servicios que la Comisión ejecute hasta su total recuperación y aquellos otros que los Municipios pongan a disposición de la Comisión para su operación y mantenimiento.

IV.—Recaudar los ingresos que conforme a la Ley le correspondan.

V.—Prestar asistencia técnica a los Municipios para la construcción, operación y mantenimiento de los servicios que de acuerdo con la Ley debían tener.

VI.—Coordinar con las Secretarías que correspondan la construcción y operación de los sistemas de agua potable y drenaje, cuando en estos deban intervenir estas Dependencias Federales;

VII.—Coordinar lo necesario, para la prestación de otros servicios con las dependencias y organismos que correspondan;

VIII.—Coordinar la construcción, operación y mantenimiento de las obras y sistemas a cargo de las Juntas para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado en el medio rural;

IX.—Las demás que esta Ley y el Reglamento que al efecto se expida le señalen.

CAPITULO II

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Artículo 3o.—El Consejo de Administración estará integrado en la siguiente forma:

a).—Un Presidente que será el Gobernador del Estado o su representante;

b).—El Secretario de Desarrollo Económico y Social;

c).—El Secretario de Administración y Finanzas;

d).—Un representante de la Agencia de Agricultura y Recursos Hidráulicos en el Estado, si desea acreditarlo;

e).—Un representante de la Secretaría de Salud y Asistencia en el Estado, si desea acreditarlo;

f).—Una representante de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, si desea acreditarlo.

g).—Un representante de los Ayuntamientos de la Sierra y la Huasteca;

h).—Un representante de los demás Ayuntamientos del Estado;

i).—Un representante de los Campesinos, Obreros y Clase Media Popular;

j).—Un representante de las Cámaras de Industria y Comercio del Estado; y

Tendrá además un Secretario que nombrará el propio Consejo Directivo, quien levantará las Actas y se encargará del Despacho de los Asuntos.

Los miembros del Consejo Directivo se reunirán en sesiones ordinarias cuando menos una vez al mes.

Artículo 40.—Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate decidirá el Presidente.

Artículo 50.—Son atribuciones del Consejo de Administración:

I.—Planificar la ejecución de las obras de abastecimiento de Agua Potable y Drenaje, las de regeneración de aguas negras y pluviales y de otros servicios;

II.—Aprobar la ejecución de las obras, los Presupuestos y erogaciones de cada una de ellas;

III.—Autorizar previamente los convenios que se celebren con la Federación, Ayuntamientos y otros Organismos, respecto de las obras y sistemas que le sean entregados a la Comisión o entregue ésta, para su operación y mantenimiento;

IV.—Examinar y emitir su opinión respecto a los contratos que deba celebrar el Ejecutivo del Estado para la ejecución de las obras a cargo de la Comisión;

V.—Proponer al Ejecutivo del Estado todas las medidas que se estimen convenientes es el orden Gubernativo para el mejor cumplimiento de las finalidades de la Comisión;

VI.—Nombrar y promover libremente al Director General, los Subdirectores y el Secretario del Consejo, así como al demás personal;

VII.—Recabar los informes del Director General respecto a la ejecución de los acuerdos dictados por el propio Consejo;

VIII.—Ordenar al Director General la realización de todos aquellos actos que tiendan al cumplimiento de las atribuciones que se confieren a la Comisión;

IX.—Delegar facultades al Director General para el nombramiento del personal técnico y administrativo de la Comisión;

X.—Recibir y aprobar en su caso el balance anual ordinario de la Dirección General y determinar los balances extraordinarios que deban realizarse;

XI.—Autorizar al Director en la celebración de contratos y ejecuciones de obras cuyo valor exceda de \$1,000.00;

XII.—En general tomar todas las medidas y autorizar al Director para la realización de los objetivos de la Comisión;

XIII.—El Director General asistirá siempre a las sesiones para tomar nota de los acuerdos del Consejo y para informar sobre el cumplimiento de los mismos;

XIV.—Las demás que señale esta Ley y su Reglamento.

CAPITULO III

DEL DIRECTOR GENERAL Y DEMAS PERSONAL

Artículo 60.—El Director General, representará a la Institución, con las facultades que a los Mandatarios otorga el Código Civil vigente en el Estado; y tendrá voz en el seno del Consejo, pero no voto.

Artículo 70.—Son facultades y obligaciones del Director General:

I.—Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo;

II.—Informar al Consejo Directivo sobre el cumplimiento de los acuerdos;

III.—Proponer la integración del personal técnico y administrativo que labore en la Comisión;

IV.—Trasmitir a los subdirectores las órdenes del Consejo Directivo que deben ser ejecutadas por éstos;

V.—Presentar al Consejo los Presupuestos para los gastos de Administración y los de cada obra que deba realizarse;

VI.—Otorgar poderes generales o especiales previo acuerdo del Consejo;

VII.—Ejercer las facultades necesarias para ordenar aquellos actos conducentes a la realización de los acuerdos del Consejo de Administración; y

VIII.—Las demás que les señalen esta Ley, su Reglamento y el Consejo.

Artículo 80.—Los subdirectores ejecutarán las obras que se les ordenen y tendrán las atribuciones administrativas que acuerde el Consejo Directivo, y suplirán las ausencias del Director.

Artículo 90.—La Comisión tendrá un Contador General a cuyo cargo estará el control contable de la misma.

Artículo 10.—El personal técnico, administrativo y demás, estará bajo las órdenes del Director y Jefes inmediatos por esta Ley, su Reglamento y por las Leyes aplicables a la prestación de servicios.

CAPITULO IV

DEL PATRIMONIO DE LA COMISION

Artículo 11.—El Patrimonio de la Comisión de Servicios Públicos del Estado de Hidalgo se integrará:

I.—Con los bienes muebles e inmuebles que adquiera;

II.—Con los derechos al uso o al aprovechamiento de bienes propiedad del Estado y las cantidades que el Gobierno le asigne;

III.—Con los rendimientos de sus bienes y con los ingresos que por cualquier concepto obtenga.

Artículo 12.—La Comisión de Servicios Públicos del Estado de Hidalgo, administrará su patrimonio con sujeción a la supervisión financiera y control del Consejo.

Artículo 13.—La Comisión de Servicios del Estado de Hidalgo no podrá enajenar o gravar sus bienes sin acuerdo previo y expreso del Gobernador, ni podrá otorgar fianzas o participar en sociedades de responsabilidad ilimitada.

CAPITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 14.—Las remuneraciones de los miembros de la Comisión se fijarán por el Consejo en el Presupuesto anual correspondiente.

Artículo 15.—El Programa y presupuesto anual de gastos y el balance aprobados por el Consejo, deberán ser sometidos al Gobierno del Estado para su aprobación definitiva, quien ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 16.—El balance tendrá el carácter de cuenta pública sujeto por lo tanto a la vigilancia y aprobación de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso.

Artículo 17.—La obligación de pago de las cuotas por consumo de agua y por la realización de las obras que ejecute la Comisión y sus accesorios, tendrá el carácter de Fiscal, correspondiendo a la Comisión la determinación de los créditos y de las bases para su liquidación, la fijación de la cantidad líquida y su percepción y cobro.

Artículo 18.—Respecto a las cantidades que no hubieren sido cubiertas directamente a la Comisión, el cobro se realizará por conducto de las Oficinas Recaudadoras de Rentas del Gobierno del Estado, conforme a la Ley de Hacienda Estatal; las que podrán hacer uso del procedimiento económico coactivo, obtenido el pago, las Oficinas Ejecutoras entregarán a la Comisión las sumas recaudadas.

TRANSITORIOS:

Primero.—Para el efecto de integrar el Consejo Directivo, se invitará a las Dependencias Oficiales y representantes de organismos para que hagan la designación que les corresponda, con aprobación del C. Gobernador.

Segundo.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Hidalgo, a los once días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.
—Diputado Presidente, Profr. ALBER/O ASSAD AVILA.—Diputado Secretario, JESUS MACIAS VERGARA.—Diputado Secretario, SAUL MORALES LOPEZ.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.
—El Gobernador Constitucional Interino del Estado, LIC. JOSE LUIS SUAREZ MOLINA.—El Secretario de Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbricas.

5-294

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA

C. Gobernador Interino del Estado.

Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de EMILIANO ZAPATA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1977, con las siguientes modificaciones:

I.—Dentro de los conceptos de Ingresos contenidos en los esqueletos que se proporcionan para la formación del Plan de Arbitrios se observa la omisión del cálculo del Ingreso Probable de los impuestos al Comercio no gravado por el Impuesto Federal, Participaciones sobre Adicional sobre producción y Consumo de Cerveza, Gasolina, Tenencia y Uso de Automóviles y Camiones Ensamblados y Derechos por papel para Actas del Registro Civil y Actos del mismo fuera de la Oficina. Se previene que el producto de tales Arbitrios en el Ejercicio a que se refiere el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos para el mismo Ejercicio.

II.—Los matrimonios que se verifican en las Oficinas del Registro Civil y dentro de los Términos Legales que establece el Código Civil del Estado, deberán ser absolutamente gratuitos y solamente podrán ser objeto de gravamen municipal, cuando a solicitud de los interesados se vehiculen con la dispensa pío Código o a domicilio. Se previene observar esta disposición en la aplicación del gravamen que esta-

blece la Fracción IX del Capítulo II relativo del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación.

III.—Los Derechos que con el Título de Obras Materiales y Asentamientos del Registro Civil que aparecen en el Plan de Arbitrios no tuvieron recaudación en el primer semestre del Ejercicio Fiscal de 1976, no obstante lo cual se establece como Ingreso probable para el Ejercicio de 1977 las cantidades de \$48,000.00 y \$15,000.00 respectivamente. Se pre-

viene que en caso de no obtenerse la recaudación calculada, los faltantes deberán ser deducidos en la Partida de Gastos Imprevistos del Presupuesto de Egresos para el mismo Ejercicio.

IV.—En consideración que la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación, sufre considerable disminución en relación con la del Ejercicio Fiscal anterior, se modifican las siguientes asignaciones:

Partida	Concepto	Calculado	Modificación	Remanente
1	Regidores	\$ 6,000.00	1,800.00	4,200.00
2	Presidente Municipal	30,000.00	24,000.00	6,000.00
3	Secretario Municipal	28,080.00	24,000.00	4,080.00
4	Dos Escribientes	43,200.00	36,000.00	7,200.00
5	Escribiente Registro Civil.	21,600.00	18,000.00	3,600.00
7	Encargado Obras Públicas	25,200.00	18,000.00	7,200.00
16	Juez Conciliador	26,880.00	18,000.00	8,880.00
21	Jardinero	19,800.00	18,000.00	1,800.00
31-32	Se suple honorarios del Tesorero por asignación mensual de \$2,000.00	36,303.68	24,000.00	12,303.68
SUMAS:		\$237,063.68	181,800.00	55,263.68

El remanente que resulta de esta modificación deberá ser agregado a la Partida de Obras Públicas primeramente citada.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de

usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO. EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 17 de diciembre de 1976.—Dip. Srío., Profr. ALBERTO ASSAD A.—Dip. Srío., SAUL MORALES LOPEZ.—Rúbricas.

c.c.p. C. Contador General del Estado.—Edificio.

c.c.p. Sría. de Administración y Finanzas.—Palacio de Gobierno.

5-295

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

C. Gobernador Interino del Estado.
Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TENANGO DE DORIA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1977, con las siguientes modificaciones:

I.—Dentro de los conceptos de Ingreso contenidos en los esqueletos que se proporcionan para la formación del Plan de Arbitrios, se observa la emisión del cálculo del Ingreso probable de los siguientes: Impuesto al Comercio no gravado por el Impuesto Federal, y Aprovechamientos de Recargos causados por los contribuyentes morosos. Como estos Ingresos son recaudables en la generalidad de los Municipios, se

previene que el producto de tales arbitrios se considerará a la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos para el mismo Ejercicio.

II.—El cálculo de los Impuestos Adicionales de Asistencia Pública y Hospital Infantil en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación son notoriamente mal previstos con base en la suma de los Impuestos y derechos del mismo documento. En tal virtud se previene la aplicación correcta de tales Adicionales y su concentración íntegra en la Oficina Rentística del lugar.

III.—El cálculo de la aportación del 3% para los Servicios Coordinados de Salud Pública, tiene un excedente de \$218.68 en relación con la cantidad correctamente calculada. En tal virtud, este excedente se considera agregado a la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos.

IV.—En consideración con la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación sufre considerable disminución en relación con la del Ejercicio Fiscal anterior, se modifican las siguientes asignaciones:

Conceptos	Calculado	Modificación	Remanente
Sueldo C. Presidente Municipal	\$ 18,000.00	15,000.00	3,000.00
Sueldo C. Secretario Municipal	18,000.00	15,000.00	3,000.00
Sueldo Escribiente	10,800.00	9,600.00	1,200.00
Sueldo Escribiente Registro Civil	10,800.00	9,600.00	1,200.00
Sueldo Mozo de Oficios	10,800.00	9,600.00	1,200.00
Sueldo Comandante	14,400.00	12,000.00	2,400.00
Sueldo Sub-Comandante	14,400.00	12,000.00	2,400.00
SUMAS:	97,200.00	82,800.00	14,400.00

El remanente que resulta de esta modificación deberá ser agregado a la Partida de Obras Públicas del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de

usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFragio. EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 17 de diciembre de 1976.—Dip. Srío., Profr. ALBERTO ASSAD A.—Dip. Srío., SAUL MORALES LOPEZ.—Rúbricas.

c.c.p. C. Contador General del Estado.—Edificio.
c.c.p. Sría. de Administración y Finanzas.—Palacio de Gobierno.

5-295

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA

C. Gobernador Interino del Estado.
Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio del TEPEJI DE OCAMPO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1977. con las siguientes modificaciones:

I.—No obstante que dentro de las tarifas relativas al Plan de Arbitraje que se encuentran tabuladas las que se refieren a expedición de Placas para Vehículos de Propulsión no Mecánica y Otros Servicios Especiales, en el referido Plan de Arbitrios no aparece cálculo alguno para tales conceptos. Se previene que la recaudación que se obtenga por los conceptos citados se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del Municipio.

II.—Los matrimonios que se verifiquen en las Oficinas del Registro Civil y dentro de los términos legales que establece el Código Civil, deberán ser absolutamente gratuitos y solamente podrán ser objeto de gravamen municipal, cuando a solicitud de los interesados, se verifique con la dispensa de los términos

que establece el Artículo 99 del propio Código, a domicilio. Se previene la aplicación de este criterio en relación al gravamen agregado en el capítulo de derechos con el título de 'Matrimonio Civil'.

III.—Dentro del Capítulo de Participaciones aparece un agregado con el título de "Consumo de Números" que no autoriza la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado o alguna de sus relativas. Se previene la aclaración a que se refiere el gravamen indicado, dejándose sin efecto hasta en tanto no se haga la aclaración de referencia.

IV.—La Tarifa relativa al derecho por servicio de Agua Potable establece cuotas de estimable consideración, no obstante lo cual el cálculo del ingreso probable para este concepto es notoriamente reducido, recomendándose aclarar el motivo de esta irregularidad.

V.—Las Tarifas relativas al Derecho de Registro Comercial e Industrial son notoriamente elevadas, previniéndose cobrarlos como contraprestación de servicios administrativos prestados efectivamente y con cuotas fijas e iguales a las que cubran quienes reciban servicios análogos.

VI.—En consideración que la Partida de Obras Públicas de Beneficio Colectivo del Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación, sufre considerable disminución en relación con la del Ejercicio Fiscal anterior, se modifican las siguientes asignaciones:

Concepto	Calculado	Modificación	Remanente
Sueldo del C. Secretario Municipal	\$ 22,392.00	21,000.00	1,392.00
Sueldo de tres Escribientes	67,166.00	54,000.00	13,166.00
Sueldo Escribiente Registro Civil	22,392.00	18,000.00	4,392.00
Sueldo Mozo de Oficios	18,648.00	14,400.00	4,248.00

Para Impresiones Municipales	22,000.00	15,000.00	7,000.00
Sueldo Juez Conciliador	22,392.00	18,000.00	4,392.00
Sueldo Comandante Policía	22,392.00	18,000.00	4,392.00
Sueldo Subcomandante	22,392.00	18,000.00	4,392.00
Sueldo cinco Policías	93,240.00	84,000.00	9,240.00
Sueldo tres Jardineros	55,944.00	50,400.00	5,544.00
Sueldo Encargado Limpia	18,648.00	16,800.00	1,848.00
Sueldo cuatro Barrenderos	74,592.00	67,200.00	7,392.00
Sueldo del Alcaide	22,392.00	18,000.00	4,392.00
Sueldo del Administrador del Rastro	18,648.00	16,800.00	1,848.00
Sueldo del Administrador del Mercado	18,648.00	16,800.00	1,848.00
Sueldo del Ayudante General	18,648.00	16,800.00	1,848.00
Sueldo del Jefe de Obras Públicas	18,648.00	16,800.00	1,848.00
Sueldo del Jefe Plano Regulador	18,648.00	16,800.00	1,848.00
Sueldo Tesorero Municipal	22,392.00	21,000.00	1,392.00
Honorarios Tesorero s/Part.	3,889.32		3,889.32
SUMAS:	\$626,503.32	535,800.00	90,703.32

El remanente que resulte de esta modificación, deberá ser agregado a la Partida de Obras Públicas primeramente citada.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de

usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 14 de diciembre de 1976.—Dip. Srío., Profr. ALBERTO ASSAD A.—Dip. Srío., SAUL MORALES LOPEZ.—Rúbricas.

c.c.p. C. Contador General del Estado.—Edificio. c.c.p. Sría. de Administración y Finanzas.—Palacio de Gobierno.

5-543
CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA

C. Gobernador Interino del Estado.
Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de HUEJUTLA DE REYES, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1977, con las siguientes modificaciones:

I.—Dentro de los conceptos de Ingresos contenidos en los esqueletos que se proporcionan para la formación del Plan de Arbitrios, se observa la omisión del cálculo del ingreso probable relativo a los Derechos de Uso de Rastro y Corral de Consejo, Participaciones en el Impuesto Federal del Consumo de Gasolina y el Aprovechamiento de Recargos causados por Contribuyentes Morosos. Se previene que

el producto de tales arbitrios en el Ejercicio a que se refiere el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del Presupuesto.

II.—No obstante que en las tarifas relativas al Plan de Arbitrios que se somete a aprobación aparecen consideradas las relativas al Derecho de uso de Rastro, en el Plan de Arbitrios no se establece el cálculo del ingreso probable relativo a tal Derecho. Se previene que en el caso de obtenerse recaudación por tal concepto se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos para el mismo Ejercicio.

III.—Del promedio de ingresos percibido por concepto de Participación de Ingresos Mercantiles, se deduce que el cálculo del Ingreso probable para el próximo Ejercicio es notoriamente exagerado. Se previene que en el caso de no obtener la recaudación calculada se afectarán las Partidas Globales del Presupuesto de Egresos para el mismo Ejercicio.

IV.—Por considerar excesivo o de relativa utilidad, se modifican las siguientes asignaciones:

Part.	Conceptos	Calculado	Modificación	Remanente
28	Sueldo de un Policía de Tránsito	\$ 16,200.00		16,200.00
39	Sueldo de cuatro Choferes (Se aprueban 3)	76,800.00	57,600.00	19,200.00
49	Inspector de Espectáculos	6,000.00		6,000.00
50	Inspector de Mercados	9,600.00		9,600.00
	SUMAS:	\$108,600.00	57,600.00	51,000.00

El remanente que resulte de esta modificación, deberá ser agregado a la Partida de Obras Públicas del propio Presupuesto.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento

de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 24 de diciembre de 1976.—Dip. Srío., Profr. ALBERTO ASSAD A.—Dip. Srío., SAUL MORALES LOPEZ.—Rúbricas.

c.c.p. C. Contador General del Estado.—Edificio.

c.c.p. Sría.. Administración y Finanzas en el Estado.—Palacio de Gobierno.

5-543

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

C. Gobernador Interino del Estado.
Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de FRANCISCO I. MADERO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1977, con las siguientes modificaciones:

I.—El capítulo de Participaciones es notoriamente mal calculado, previniéndose que cualquier incremen-

to que se obtenga en la Recaudación de tales conceptos se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos para el mismo Ejercicio.

II.—La aportación el 3% destinada a los Servicios Coordinados de Salud Pública que establece el Presupuesto de Egresos es mal calculada, estableciéndose como asignación correcta la de \$18,267.38 que suple a la de \$14,325.72 que establece el Presupuesto citado. El excedente que resulta de esta modificación deberá ser deducido de la Partida de Gastos Imprevistos del propio Presupuesto.

III.—El consideración que la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egreso que se somete a aprobación registra un mínimo aumento en relación con la del Ejercicio Fiscal anterior, se modifican las siguientes asignaciones:

Concepto	Calculado	Modificación	Remanente
Sueldo del C. Presidente Municipal	\$ 36,000.00	30,000.00	6,000.00
Sueldo del C. Secretario Municipal	30,000.00	27,000.00	3,000.00
Sueldo del Escribiente Registro Civil	18,000.00	15,000.00	3,000.00
Sueldo del Mozo de Oficios	16,200.00	14,400.00	1,800.00
Sueldo Escribiente 2o. Reg.	18,000.00	15,000.00	3,000.00
Sueldo del Juez Concliator	18,000.00	15,000.00	3,000.00
Sueldo del Secretario del Juzgado	18,000.00	14,400.00	3,600.00
Sueldo del Jardinero	15,600.00	12,000.00	3,600.00
Sueldo del Barrendero	14,400.00	12,000.00	2,400.00
Sueldo del Administrador del Mercado	18,000.00	15,600.00	2,400.00
Sueldo del Escribiente Tesorería	18,000.00	14,400.00	3,600.00
Sueldo del Inspector Piso de Plaza	18,000.00		18,000.00
SUMAS:	\$238,200.00	184,800.00	53,400.00

El remanente que resulte de esta modificación, deberá ser agregado a la Partida de Obras Públicas primeramente citada.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Const. Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento

de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 24 de diciembre de 1976.—Dip. Srío., Profr. ALBERTO ASSAD A.—Dip. Srío., SAUL MORALES LOPEZ.—Rúbricas.

c.c.p. C. Contador General del Estado.—Edificio.

c.c.p. Sría.. Administración y Finanzas en el Estado.—Palacio de Gobierno.

5-543

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA

C. Gobernador Interino del Estado.
Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ACTOPAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1977, con las siguientes modificaciones:

I.—En el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación se observa la omisión del cálculo del ingreso probable relativo al Impuesto de Rifas, Loterías y toda clase de juegos permitidos por la Ley, Matanza de Canado y Abastos, Derechos de Urbanización, Ornato e Higiene, Servicio de Aseo Público y Participaciones de Adicional sobre consumo de Cerveza y Gasolina y demás derivados del Petróleo. Se previene la aplicación y cobro de tales Arbitrios en be-

neficio del incremento de los Ingresos del propio Municipio.

II.—La Participación sobre Canje y Dotación de Placas para Vehículos de Motor tiene carácter bienal; consecuentemente el Municipio no percibirá esta Participación en el Ejercicio Fiscal de 1977 [a que se refiere el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación. En tal virtud, el cálculo del ingreso probable relativo a este concepto deberá deducirse de la Partida de Gastos Imprevistos del Presupuesto de Egresos para el mismo Ejercicio.

III.—La aportación del 3% destinada a los Servicios Coordinados de Salud Pública que establece la Partida No. 48 del Presupuesto de Egresos está mal calculado, estableciéndose como asignación correcta la de \$72,646.80 que suple a la de \$37,000.00 que establece la Partida citada. El excedente que resulte de esta modificación deberá ser deducido de la Partida de Gastos Imprevistos del propio Presupuesto.

IV.—En consideración que la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación, sufre considerable disminución en relación con la del Ejercicio Fiscal anterior, se modifican las siguientes asignaciones:

Part.	Concepto	Calculado	Modificación	Remanente
4	Sueldo C. Presidente Municipal	\$ 60,000.00	48,000.00	12,000.00
5	Sueldo C. Secretario Municipal	44,400.00	36,000.00	8,400.00
13	Impresiones Municipales	54,000.00	45,000.00	9,000.00
15	Gastos Imprevistos	150,000.00	130,000.00	20,000.00
20	Gastos de Representación	12,000.00	6,000.00	6,000.00
26	Sueldo Juez Conciliador	24,000.00	12,000.00	12,000.00
30	Sueldo Comandante	26,400.00	24,000.00	2,400.00
67	Sueldo Tesorero Municipal	51,000.00	48,000.00	3,000.00
	SUMAS:	\$421,800.00	349,000.00	72,800.00

El remanente que resulte de esta modificación, deberá ser agregado a la Partida de Obras Públicas primeramente citada.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento

de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 21 de diciembre de 1976.—Dip. Srío., Profr. ALBERTO ASSAD A.—Dip. Srío., SAUL MORALES LOPEZ.—Rúbricas.

c.c.p. C. Contador General del Estado.—Edificio.
c.c.p. Sría. Administración y Finanzas en el Estado.—Palacio de Gobierno.

5-623

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA

C. Gobernador Interino del Estado.
Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión

celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ALFAJAYUCAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1977, con las siguientes modificaciones:

I.—Dentro de los conceptos de Ingresos contenidos en los esqueletos que se proporcionan para la formación del Plan de Arbitrios, se observa la omisión del cálculo del ingreso probable relativo a los Impuestos sobre el Comercio no gravado por el Impuesto Federal; de los Derechos de Papel para Actas del Registro Civil y Actos del mismo fuera de las Oficinas y de los Aprovechamientos de los Recargos causados por cocontribuyentes morosos. Se previene que el producto de tales Arbitrios en el Ejercicio a que se refiere el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del Municipio.

II.—Las tarifas relativas al Derecho del Registro Industrial son notoriamente elevadas, previniendo cobrarles como contraprestación de servicios administrativos prestados efectivamente y con cuotas

fijas e iguales a las que cubren quienes reciben servicios análogos.

III.—La Participación sobre Canje y Dotación de Placas para Vehículos de Motor, tiene carácter bienal y consecuentemente el Municipio no percibirá esta Participación en el Ejercicio Fiscal de 1977 a que se refiere el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación. Se previene que de no obtenerse la cantidad calculada para este concepto, deberá deducirse de las Partidas Globales del Presupuesto de Egresos para el mismo Ejercicio.

IV.—En consideración que la Partida de Obras Públicas de Beneficio Colectivo del Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación sufre considerable disminución en relación con la del Ejercicio Fiscal anterior, se modifican las siguientes asignaciones:

Concepto	Calculado	Modificación	Remanente
Sueldo del Barrendero	\$ 5,760.00		5,760.00
Sueldo del Administrador del Rastro	10,800.00	7,300.00	3,500.00
Sueldo de un Trabajador del Rastro	10,800.00	7,300.00	3,500.00
Sueldo del Administrador Mercado Mpal.	3,600.00		3,600.00
SUMAS:	\$ 30,960.00	14,600.00	16,360.00

El remanente que resulte de esta modificación, deberá ser agregado a la Partida de Obras Públicas primeramente citada.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de

usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO. EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 28 de diciembre de 1976.—Dip. Srio., Profr. ALBERTO ASSAD A.—Dip. Srio., SAUL MORALES LOPEZ.—Rúbricas.

c.c.p. C. Contador General del Estado.—Edificio.

c.c.p. Sría. de Administración y Finanzas.—Palacio de Gobierno.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-1188

CLUB PANAMERICANO DE DOCTORES, A. C.
HACIENDA SAN MIGUEL REGLA
HUASCA DE OCAMPO, HGO.
SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de que no hubo quórum para la Asamblea Anual convocada para el 26 de febrero de 1977, se convoca nuevamente a los asociados del Club Panamericano de Doctores, A. C., a una Asamblea de Asociados, la cual se llevará a cabo en la Hda. San Miguel Regla, Huasca de Ocampo, Edo. de Hidalgo, a las 17:00 horas del día 16 de abril de 1977, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Aprobación del Acta de la Asamblea Anual de Socios celebrada el 3 de abril de 1976.

II.—Aprobación de los Estados Financieros del Club al 31 de octubre de 1976.

III.—Lectura del Informe del Presidente.

IV.—Aprobación y ratificación de todos los actos que a nombre del Club ha llevado a cabo el Consejo de Administración y funcionarios a la fecha de esta Asamblea.

V.—Elección de Consejeros para los próximos tres años.

Huasca de Ocampo, Hgo., a 7 de marzo de 1977.
—RUTH ENCISO, Secretario.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 23 de marzo de 1977.—Recibido, marzo 23 de 1977.

5-919

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

HERLINDA LARA MAYA, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar prescripción positiva medio adquirir propiedad predio denominado SOLAR Y JACAL, ubicado en Achocoatlán, del Municipio de Molango, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., febrero 9 de 1977.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—De-
rechos enterados, 15 de febrero de 1977.—Recibido,
marzo 9 de 1977.

5-919

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

JUAN ASENCION y MARCOS NICOLAS ESCUDERO, han promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar posesión medio adquirir propiedad por prescripción positiva, predio denominado METLATIAPA, ubicado en Coyula, del Municipio de Calnali, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., febrero 19 de 1977.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—De-
rechos enterados, 23 de febrero de 1977.—Recibido,
marzo 9 de 1977.

5-919

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

JOVITA GUTIERREZ PARDO, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar posesión por prescripción medio adquirir propiedad fracción predio denominado TEPETZINTLA, ubicado en Xiquitla, del Municipio de Lolotla, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., febrero 17 de 1977.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—De-
rechos enterados, 23 de febrero de 1977.—Recibido,
marzo 9 de 1977.

5-919

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

ELIGIA BAUTISTA PARDO, ha promovido ante este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar posesión por prescripción medio adquirir propiedad fracción predio denominado TEPETZINTLA, ubicado en Xilitla, del Municipio de Lolotla, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., febrero 15 de 1977.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—De-
rechos enterados, 23 de febrero de 1977.—Recibido,
marzo 9 de 1977.

5-919

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

ELIGIA BAUTISTA PARDO, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar posesión medio adquirir propiedad por prescripción positiva predio denominado CHOLULA, ubicado en Xiquitla, del Municipio de Lolotla, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., febrero 19 de 1977.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—De-
rechos enterados, 23 de febrero de 1977.—Recibido,
marzo 9 de 1977.

5-1167

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

MARTHA MARINA VILA COUCEIRO, promueve en este Juzgado Juicio de Divorcio Necesario en contra de ALFREDO SADULE Y CUBERO; expediente 370/75.

En cumplimiento auto relativo, emplácese al demandado por medio de Edictos que se publiquen en los Periódicos Oficial del Estado y La Región que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas

de siete en siete días, haciéndose saber al demandado que debe presentarse a contestar la demanda dentro de un término no menor de quince días, ni excederá de sesenta, después del último Edicto en el Periódico Oficial, apercibido que de no hacerlo será tenido por confeso de los hechos de la misma, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Tula de Allende, Hgo., 15 de marzo de 1977.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ALICIO SANCHEZ ARTEAGA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 16 de marzo de 1977.—Recibido, marzo 17 de 1977.

5-917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

TERESA LORA LORA, ha promovido este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuam, de un Predio Rústico denominado CARDONAL, ubicado en la Comunidad de Tenguedhó, este Municipio; dimensiones y linderos constan expediente respectivo.

Se hace conocimiento interesados mejores derechos, los reclamen oportunamente. Edicto se publica dos veces consecutivas siete en siete días Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de Pachuca, Hgo.

Zimapan, Hgo., febrero 22 de 1977.—El Secretario del Juzgado, MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, 28 de febrero de 1977.—Recibido, marzo 9 de 1977.

5-917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

GABRIELA VILLEDA VDA. DE REYNOSO, ha promovido este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuam, de un predio urbano denominado LA ESPERANZA, ubicado en la Prolongación de la Calle Benito Juárez de esta ciudad; dimensiones y linderos constan expediente respectivo.

Se hace conocimiento interesados mejores derechos, los reclamen oportunamente. Edicto se publica dos veces consecutivas siete en siete días Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense de Pachuca, Hgo.

Zimapan, Hgo., febrero 8 de 1977.—El Secretario del Juzgado, MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, 28 de febrero de 1977.—Recibido, marzo 9 de 1977.

5-919

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

ELIGIA BAUTISTA PARDO, ha promovido este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar posesión por prescripción positiva, predio denominado TLACUILOTTILA Y NARANJOS, ubicado en Xiquitla, Municipio de Lolotla, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., febrero 19 de 1977.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, 23 de febrero de 1977.—Recibido, marzo 9 de 1977.

5-923

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Primero Civil PABLO REYES AGUILAR, promovió en Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam; expediente número 216/977; predio rústico denominado EL PAREDON, ubicado en el Barrio de Cruztitla, en la población de Tizayuca, Hgo.; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Pablo Reyes Aguilar, sobre el inmueble motivo de este procedimiento.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en Tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca Hgo., febrero 16 de 1977.—El Actuario, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 23 de febrero de 1977.—Recibido, marzo 9 de 1977.

5-923

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

GLORIA SANCHEZ PEREZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar posesión

y propiedad del predio rústico ubicado en el Barrio de Santiago Jaltepec, Pueblo de Azoyatla, Municipio de la Reforma, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 52/977 en este Juzgado; se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer en el Juzgado Primero de lo Civil.

Edicto se publicará por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en esta ciudad y lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., febrero 7 de 1977.—El Actuario, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 28 de febrero de 1977.—Recibido marzo 9 de 1977.

5-1066

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EDUARDO RODRIGUEZ LOBATO, promovió en Juzgado Primero Civil, Diligencias de jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, expediente número 334/77; predio urbano sin nombre ubicado en Zapotlán de Juárez, Hgo.; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Eduardo Rodríguez Lobato sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente Edicto publíquese por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., 14 de marzo de 1977.—El Actuario, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 15 de marzo de 1977.—Recibido, marzo 15 de 1977.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

ANDRES SERNA CATI, ha promovido ante este Juzgado Información de Dominio predio rústico denominado EL NARANJO, ubicado en San Martín, este Municipio; medidas y colindancias constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos se opongan oportunamente; Edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editanse Pachuca, Hgo. y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., 9 de marzo de 1977.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. J. SABAS GARCIA GONZALEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 15 de marzo de 1977.—Recibido, marzo 19 de 1977.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

HERMILA GLAFIRA HERNANDEZ HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado Información de Dominio predio rústico denominado Fracción de San José, ubicado en Ranchería Los Sabinos de este Municipio; medidas y colindancias constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos se opongan oportunamente; Edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, editanse Pachuca, Hgo. y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., 9 de marzo de 1977.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. J. SABAS GARCIA GONZALEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 15 de marzo de 1977.—Recibido, marzo 19 de 1977.

5-1165

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ERNESTO FABIAN REYES ORTIZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubicado en San Mateo, El Manzano, Municipio de Acaxochitlán, Hgo. y que perteneció a Arnulfo Ortiz; medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se editan Ciudad Pachuca; Ruta se edita esta ciudad; Recaudación de Rentas Municipio Acaxochitlán y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo Hgo., 14 de marzo de 1977.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, 14 de marzo de 1977.—Recibido, marzo 17 de 1977.

5-916

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

JUAN FLORES HERNANDEZ, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva operada a su favor respecto a dos predios rústicos denominados EL BO-XAXNI y LA GUAPILLA, ubicados en el Barrio de La Estancia, Municipio de Chilcuautla, Hgo.; este Distrito Judicial; medidas y colindancias constan en el expediente número 35/77.

Cumplimiento auto relativo, publíquese este Edicto dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico La Región editase Tula de Allende, Hgo. y Oficial del Estado editase Pachuca, Hgo.; convocándose a personas tengan mejores derechos pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Ixmiquilpan, Hgo., a 23 de febrero de 1977.—El Secretario del Juzgado, LIC. MAURILIO GONZALEZ SALVADOR.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 25 de febrero de 1977.—Recibido, marzo 9 de 1977.

5-1067

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

CRÉSCENCIANO LOPEZ LUGO, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico LA VIVIENDA, ubicado en poblado Demacú, Municipio San Salvador, Hgo.; superficie de 00-04-36 Has.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas créanse con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., febrero 14 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 2 de marzo de 1977.—Recibido, marzo 23 de 1977.

5-1335

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JOSE ESCAMILLA NAJERA, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar

derechos propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en el pueblo Daxtha, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de la Ciudad de Pachuca, Hgo.; personas tengan mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., marzo 25 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 29 de marzo de 1977.—Recibido, marzo 30 de 1977.

5-1313

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

TERESA ESCOBAR MIRANDA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam objeto decláresele propietaria por prescripción positiva del predio rústico denominado EL ORGANO, ubicado en términos del Barrio de Coatlán, de esta población; medidas, colindancias y superficie constan expediente; convóquese personas derecho oponerse; publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Metztitlán, Hgo., a 25 de febrero de 1977.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. JOSE LUIS ANDRADE ASIAIN.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 29 de marzo de 1977.—Recibido, marzo 29 de 1977.

5-1067

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

EUFRAZIA CORTES DE ESCAMILLA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predios rústicos denominados LA VIVIENDA y EL BONHO, ubicados en El Dextho de Victoria y Boxtha, Chico, Municipio de San Salvador, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo.; personas se crean con derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo., febrero 21 de 1977.—El Secretario

rio, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 7 de marzo de 1977.—Recibido, marzo 23 de 1977.

5-1067

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARCIANA FLORES RAMIREZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión virtud prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL TRIANGULITO, ubicado esta ciudad linda Norte 73 y 21 metros camino público; Sur, 12 metros Filiberto Camargo; Oriente, seis líneas con Río del Rincón y Poniente 45, 65 metros Celedonio Serfano y Filiberto Camargo; superficie de 6,866.00 metros cuadrados.

Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas tengan mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., febrero 7 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 7 de marzo de 1977.—Recibido, marzo 23 de 1977.

5-1067

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

DEMETRIO OROPEZA BALTAZAR, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predios rústicos denominados EL MEZQUITE y LA TIA LISA, ubicados pueblo Jiadi, este Municipio; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicación presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas tengan mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., enero 3 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-

rechos enterados, 10 de marzo de 1977.—Recibido, marzo 23 de 1977.

5-1067

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARCELINO MORENO BENITEZ promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam Jurisdicción Voluntaria acreditar derechos posesión propiedad virtud prescripción positiva respecto predio rústico ubicado San Juan Tepa, Municipio Francisco I. Madero, Hgo.; Norte 45.20 metros con Juana Reyes; al Sur, en 55.40 metros Marcelino Moreno Benítez; Oriente, 45.70 metros Campo Deportivo; y Poniente; denominado LA PERA.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado e Hidalgo de Pachuca, Hgo.; personas créanse derechos hagan saberlos.

Actopan, Hgo., febrero 21 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de marzo de 1977.—Recibido, marzo 23 de 1977.

5-831

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO, D. F.

Tlatelolco, D. F., a 2 de febrero de 1977.

C. Gobernador Constitucional del Estado.
Pachuca, Hidalgo.

Con referencia al asunto relativo al procedimiento para acreditar a funcionarios consulares norteamericanos que no sean titulares de oficinas consulares, manifiesto a usted que la Embajada de los Estados Unidos de América en nota 136 fechada el 31 de enero último comunicó a esta Dirección General el nombramiento a favor de RUSSELL M. WINGE, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de su país en la Ciudad de México, con jurisdicción en ese Estado.

En tal virtud, agradeceré a usted se sirva hacer lo anterior del conocimiento de las autoridades respectivas, a fin de que presten al referido funcionario las garantías necesarias para que pueda ejercer su cargo.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
P.O. del Secretario, El Director General, LIC. RAUL ROEL MARTINEZ.—Rúbrica.

5-1068

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

SRES. PASCASIO Y SABINO MUÑOZ.

Con fecha dos de febrero en curso el Sr. Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., dictó un auto acusando la rebeldía en contra parte demandada, por no haber contestado la demanda dentro término de Ley y se les declara confesos de los hechos que dejaron de contestar y se abre término improrrogable de diez días para ofrecimiento de pruebas en Juicio Ordinario Civil sigue Sr. TEODORO MORGADO contra ustedes. Lo que hace de su conocimiento en vía de notificación en forma. Publíquese dos veces consecutivas de 8 en 8 días Periódico Oficial del Estado.

Tulancingo, Hgo., 12 de febrero de 1977.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derrechos enterados, 25 de febrero de 1977.—Recibido, marzo 23 de 1977.

5-1164

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

EPIFANIA ROSAS ORTIZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico denominado TECERCA, ubicado en términos poblado Tepalzingo, este Distrito Tulancingo, oculto al fisco; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publicase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Ruta se edita esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble. Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 14 de marzo de 1977.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derrechos enterados, 16 de marzo de 1977.—Recibido, marzo 23 de 1977.

5-1078

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ANTONIO RAMIREZ TREJO, promueve Diligencias de Información de Dominio para adquirir por

prescripción el predio rústico denominado EL CERRITO, ubicado en la Ciudad de Tecozautla, Hgo.; y empadronado a nombre del promovente en la Recaudación de Rentas de Tecozautla. Medidas y colindancias obran en expediente 1/977. Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil; publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 7 de enero de 1977.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derrechos enterados, 2 de marzo de 1977.—Recibido, marzo 23 de 1977.

5-1078

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

IRENE TREJO DE HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio para adquirir por prescripción el predio rústico denominado EL LIMON, ubicado en la Ranchería de El Paso, Municipio de Tecozautla, Hgo. y empadronado a nombre de José Procopio Trejo, en la Recaudación de Rentas de Tecozautla, Hgo.; medidas y colindancias obran en expediente 5/977. Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil; publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 12 de enero de 1977.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derrechos enterados, 2 de marzo de 1977.—Recibido, marzo 23 de 1977.

5-1078

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

EUSTASIO LUGO DIAZ, promueve Diligencias de Información de Dominio para adquirir por prescripción los predios rústicos denominados LA NOPALERA y TEMI, ubicados en San José Atlán, Hgo., de este Municipio y empadronado, el segundo a nombre de Silvestra Lugo en la administración de Rentas de esta ciudad; medidas y colindancias obran en

expediente 3/977. Personas se crean con mejor derecho a los referidos inmuebles, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil; publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., la 8 de enero de 1977.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 2 de marzo de 1977.—Recibido, marzo 23 de 1977.

5-1180

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ANICETO ESPITIA GUERRERO, promovió en Juzgado Primero Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam; expediente número 270/977; predios denominados AMAQUE y EL ARITO, ubicados en Pachuquilla, Hgo.; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Aniceto Espitia Guerrero, sobre inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente Edicto publíquese por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., marzo 14 de 1977.—El Actuario, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 15 de marzo de 1977.—Recibido, marzo 23 de 1977.

5-1180

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

GABRIEL JIMENEZ ALVA, promovió en Juzgado Primero Civil. Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam expediente número 188/977; predio ubicado en Venustiano Carranza número 15 en Tolcayuca, Hgo.; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Gabriel Jiménez Alva, sobre inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente Edicto publíquese por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico,

así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., marzo 14 de 1977.—El Actuario, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 15 de marzo de 1977.—Recibido, marzo 23 de 1977.

5-1180

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SOFIA MUÑOZ GODINEZ, promovió en Juzgado Primero de lo Civil, Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam; expediente número 263/977; predio ubicado en Bravo 520, ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Sofia Muñoz Godínez sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a derecho.

Presente Edicto publíquese por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., marzo 8 de 1977.—El Actuario, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 8 de marzo de 1977.—Recibido, marzo 23 de 1977.

5-1180

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MARIA LUISA LUGO VDA. DE LOPEZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, acreditar la posesión de predio ubicado en 4a. calle de Santiago número 1002 de esta ciudad que mide y linda Norte, 12.00 metros con Agustina Palacios; Sur, 12.00 metros linda con María Mendoza; Oriente, 9.00 metros con Cerro de Santa Apolonia; Poniente, 9.00 metros con prolongación de calle de Santiago

Se hace del conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente lo hagan valer en Juzgado Primero Civil

Edicto se publicará por dos veces de siete en siete días en Periódico El Hidaiguense y lugares públicos de costumbre y dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., mayo de 1975.—El Actuario, P.D. D. JOSE RAMIREZ ENCISO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 8 de marzo de 1977.—Recibido, marzo 23 de 1977.